

JUEVES, 27 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-347 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local estimando el recurso de reposición contra la convocatoria para proveer varias plazas en el marco de los procesos de estabilización del empleo temporal y revocando las bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 22 de octubre de 2020, con corrección en los Boletines Oficiales de Cantabria número 217, de 11 de noviembre de 2020 y en el número 114, de 15 de junio de 2021.*

Tramitado expediente relativo al procedimiento selectivo de ingreso, mediante concurso-oposición libre, para cubrir varias plazas de distintas categorías, vacantes en la plantilla de personal y correspondiente a las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2017, 2018 y 2020, se dispuso la aprobación de las bases en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicándose Bases en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 88, de 22/20, con corrección en el número 217, de 11/11/2020 y 114 de 15/06/2021.

Con fecha 04/08/2021, UGT, CSIF, CCOO y SIEP, sindicatos con representación en la Mesa General del Ayuntamiento, formularon recurso de reposición contra la convocatoria, solicitando la nulidad de la misma, en base a las siguientes alegaciones basadas en la aprobación y publicación del Real Decreto-Ley 14/2020, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Con fecha 10/01/2022 la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- ESTIMAR, las alegaciones formuladas y, en consecuencia el recurso de reposición formulado por D. MANUEL ÁNGEL PÉREZ SOLÍS, DNI ***4704*-*; D. EUGENIO CABALLERO HELGUERA, DNI ***0724*-*; D. JULIO BÁRCENA RUIZ, DNI ***4181*-* y D. ÓSCAR GÓMEZ BORDAS, DNI ***1568*-* , en representación de los sindicatos CSIF, CCOO, UGT y SIEP; respectivamente, contra la convocatoria para proveer varias plazas, en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 88, de 22/10/2020, con corrección en el número 217, de 11/11/2020, y en el número 114, de 15/06/2021, en base a las consideraciones y fundamentos que se invocan en los informes que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Revocar las bases que regularán los procesos para la estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario, afectados por su desempeño por parte de personal funcionario interino, aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Personal de fecha 18-06-2021 en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 88, de 22/10/20, con corrección en el número 217, de 11/11/20, y en el número 114, de 15/06/21.

TERCERO.- Dejar sin efecto las convocatorias de siete plazas de ADMINISTRATIVO, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1; ocho plazas de TRABAJADOR SOCIAL, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-

CVE-2022-347

JUEVES, 27 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 18

escala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2; tres plazas de ARQUITECTO TÉCNICO; pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2, aprobadas por Resolución de fecha 18/06/2021 y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 08/07/2021.

CUARTO.- Proceder a iniciar los trámites para la devolución de las tasas abonadas por quienes presentaron solicitud a las pruebas de Trabajador Social, Administrativo y Arquitecto Técnico.

QUINTO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer:

1.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Cualquier otro que se estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 19 de enero de 2022.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2022/347

CVE-2022-347